

En su virtud, por la presente,

**RESUELVO:**

Autorizar a la entidad **FORMASTUR, S.A.** para la impartición de programas de formación destinados a los manipuladores de alimentos e inscribirla en el Registro de entidades de formación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5, con el número **AS/07**.

La presente autorización tiene una vigencia de 5 años, debiendo solicitar la renovación antes de la finalización de este plazo.

La autorización puede ser revocada en caso de incumplimiento de las condiciones exigidas para su otorgamiento.

La entidad **FORMASTUR, S.A.** deberá mantener debidamente archivada la documentación relativa a cada una de las acciones formativas que emprenda (fecha y lugar de celebración, duración, listado de asistentes, material didáctico empleado, personal docente y resultados de la formación en términos de superación de objetivos) debiendo, en su caso, facilitar a los técnicos acreditados de la Agencia de Sanidad Ambiental y Consumo el acceso a la información y documentación relacionada con la impartición de la formación.


Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de alzada ante el Consejero de Salud y Servicios Sanitarios en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al que tenga lugar la notificación del acto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114.1 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero."

***Lo que le notifico para su conocimiento y efectos.***

Oviedo, 5 de diciembre de 2003.

EL JEFE DEL SERVICIO DE CONTROL  
ALIMENTARIO Y ATENCIÓN AL MEDIO,

Fdo.: Ovidio García García



FORMASTUR, S.A.  
C/ Pedro Masaveit, 1  
33007- OVIEDO